

Comisión Evaluadora

Expediente	119/2022	
Dictamen Nro.	05/2022	
Fecha	19 de mayo del 2022	
Procedimiento	Contratación Directa Nro. 498-0005-CDI22	
Modalidad	Sin modalidad	
Apertura	05 de mayo del 2022, 11:00 horas	
Adjudicación	Por renglón	

-I- Integración de la Comisión Evaluadora

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nro. 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y su Reglamentación Decreto Nro. 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro. 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral Nro. 17 de fecha 11 de febrero del 2021 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Severo, Josefina, Directora General de Administración subrogante.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

-II- Unidad requirente de la contratación y objeto

Tramita el presente a pedido de la Secretaría General, siendo el objeto de la presente contratación la adquisición de vajilla, bazar y menaje destinado a las oficinas del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional.

-III- Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Nro. 1023/2001, y el artículo 14, 15 y 27 inciso a) del Decreto Reglamentario Nro. 1030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

-IV- Oferentes participantes del procedimiento de selección

Orden	Oferente	CUIT	Monto ofertado
1°	Soldati Torrealba Jorge Antonio	20190894836	\$72.757
2°	Omar Anibal Federico	20163198577	\$124.538,88

-V- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Los oferentes Soldati Torrealba Jorge Antonio y Omar Aníbal Federico se encuentran inscriptos y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC Nro. 62/2016 y la Cláusula Nro. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "PByCP").



-VI- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

El oferente Omar Aníbal Federico no registra deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP Nro. 4164/2017 y la Cláusula Nro. 14 del PByCP.

El oferente Soldati Torrealba Jorge Antonio <u>presenta deuda vigente con la AFIP</u>, incumpliendo la normativa precitada *ut supra*, conforme <u>Comprobante de Deuda Nro. 99890808</u> de fecha 17 de mayo del 2022. En virtud de lo expuesto corresponde la desestimación del oferente para el presente procedimiento de selección <u>toda vez que no ha regularizado su situación impositiva dentro del plazo previsto por la normativa legal a tal <u>efecto</u>, en atención con lo dispuesto por las cláusulas Nro. 14 y 18 del PByCP, y lo normado por el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado Nro. 1.023/2001 y el artículo 66 inciso b) del Decreto Reglamentario Nro. 1.030/2016.</u>

-VII- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Los oferentes Soldati Torrealba Jorge Antonio y Omar Aníbal Federico no presentan sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 26.940 y la Cláusula Nro. 15 del PByCP.

-VIII- Habilidad de los oferentes para contratar

El oferente Omar Aníbal Federico no se encuentra suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección.

El oferente Soldati Torrealba Jorge Antonio conforme lo expuesto en el punto VI "Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)" se encuentra inhabilitado para el presente procedimiento de selección.

-IX- Formalidades de la oferta: requisitos

El oferente Omar Aníbal Federico ha cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y legales para encontrarse elegibles para el presente procedimiento de selección.

-X- Antecedentes relevantes

Sin perjuicio de la desestimación administrativa por la inhabilidad dispuesta en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado Nro. 1.023/2001, corresponde dejar sentado que la firma Soldati Torrealba Jorge Antonio no declaró marca alguna para los renglones Nro. 08, 09 y 10, imposibilitando de esta manera realizar un análisis serio y pormenorizado de los ítems cotizados en pie de igualdad con respecto a la restante oferta.

Es a tal efecto que de igual modo correspondería dejar sentada la desestimación de los citados renglones por incurrir en una omisión esencial en atención a lo dispuesto en el artículo 66 inciso j) del Decreto Reglamentario Nro. 1.030/2016 el cual versa que será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en el supuesto que "contuviera"



errores u omisiones esenciales", criterio compartido por la Oficina Nacional de Contrataciones en numerosos Dictámenes (v. Dictamen ONC Nro. 02/2013, entre otros).

-XI- Evaluación y orden de mérito

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye <u>-en carácter no vinculante-</u>, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación:

- I. Aprobar la tramitación realizada.
- II. Desestimar administrativamente la oferta de la firma Soldati Torrealba Jorge Antonio por poseer deuda vigente con la AFIP, sin que el proveedor haya subsanado la situación impositiva dentro del plazo de subsanación otorgado y previsto, en atención con lo dispuesto por las cláusulas Nro. 14 y 18 del PByCP, y lo normado por el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado Nro. 1.023/2001 y el artículo 66 inciso b) del Decreto Reglamentario Nro. 1.030/2016.
- III. Adjudicar: Los renglones Nro. 01 al 10 por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del oferente Omar Anibal Federico			CUIT 20163198577			
						Renglón N°
01	20	Unidad	Plato playo, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.9.4-691.31		\$1.086,85	\$21.737
02	5	Unidad	Termo, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.9.4-2858.1		\$1.062,46	\$5.312,30
03	10	Unidad	Servilletas de 33x33 cm, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.3.4-938.46		\$1.332,80	\$13.328
04	10	Unidad	Servillas de 18x18 cm, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.3.4-938.3		\$924	\$9.240
05	2	Unidad	Vasos térmicos, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.9.4-588.30		\$11.336,80	\$22.673,60
06	3	Unidad	Vaso de agua plásti técnicas del Pliego Particulares. N° catálogo SIByS:	\$5.074,66	\$15.223,98	



Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio total
07	72	Unidad	Vasos de agua de cristal, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS: 2.9.4-1184.16	\$222	\$15.984
08	10	Unidad	Revolvedores, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS:	\$522	\$5.220
09	5	Unidad	Cucharitas blancas, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS:	\$1.666	\$8.330
10	10	Unidad	Platos descartables, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. N° catálogo SIByS:	\$749	\$7.490

Importe total preadjudicado	\$124.538,88
En letras:	Son pesos ciento veinticuatro mil quinientos treinta y ocho con 88/100

Lic. JOSEFINA SEVERO

Lic. JOSEFINA SEVERO

Directora General de Administración

Directora General de Administración

Universidad de la Defensa Nacional

DREA M FABRE
ALCIUPA GRAL DE ADM. ACADEMICA
UNDEF

JULIETA GIUMELLI COURTADE DIRECTORA GENERAL DE GESTION OPERATIVA UNDEF